



## REF 333/004

**Términos de Referencia** para la contratación de **una asistencia técnica para llevar a cabo la acción formativa sobre “Iniciativas transformadoras contra el cambio climático: Construyendo Comunidades Energéticas Locales”** en el marco del proyecto **GLOCLIMA - Gobiernos Locales y Ciudadanía por el Clima en Andalucía**, cofinanciado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Córdoba, 4 de agosto de 2023

## **INDICE**

1. CONTEXTO
  2. DATOS BÁSICOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
  3. FORMA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS EXIGIDOS
  4. PRECIO
  5. COORDINACIÓN
  6. RÉGIMEN JURÍDICO
  7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
  8. TRANSPARENCIA
  9. MESA DE CONTRATACIÓN
  10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
  11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
  12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
  13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
  14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
  15. JURISDICCIÓN COMPETENTE
  16. PROTECCIÓN DE DATOS
  17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
  18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.**

## 1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, FAMSÍ, es una red de gobiernos locales y provinciales. Ayuntamientos y diputaciones, en especial, a los que se han sumado otras entidades como ONGD, universidades, fundaciones, centros de investigación, grupos de desarrollo rural o empresas, que han incorporado la acción exterior y la solidaridad a sus tareas. Actualmente agrupa a más de 170 instituciones entre municipios, diputaciones provinciales, mancomunidades, universidades, empresas públicas y otros. Creada hace 20 años, el FAMSÍ realiza entre otras, tareas de cooperación internacional al desarrollo, estando presente en diferentes países de América Latina y África y de comunicación, sensibilización y educación para la ciudadanía global y la transformación social.

Actualmente, FAMSÍ se encuentra implementando el proyecto **“GLOCLIMA - Gobiernos Locales y Ciudadanía por el Clima en Andalucía”**, cofinanciado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El proyecto tiene por objetivo contribuir al **impulso, promoción y aceleración de las políticas públicas de los gobiernos locales andaluces** y de acciones concretas, **con respecto a los compromisos climáticos en el marco de la Agenda 2030, de la Estrategia española de Desarrollo Sostenible, y de otros compromisos europeos y globales.**

El proyecto está dirigido a ciudades medias y rurales pequeñas y se focaliza en temáticas relacionadas con sistemas agroalimentarios sostenibles, comunidades locales de energía y movilidad sostenible. Recoge 3 ejes de trabajo. Dentro del EJE 2, se encuentra la necesidad de incrementar la promoción de la sensibilización y comunicación hacia la ciudadanía y entidades de la sociedad civil y de la economía social, en estrecha coordinación con los GGLLA, para generar un nuevo ecosistema de iniciativas y emprendimientos sociales transformadores locales.

Asimismo, se encuentra planificado el desarrollo de la actividad A2.2. Curso online de sensibilización a la ciudadanía, líderes y actores claves comunitarios/ambientales, coordinados con gobiernos locales, que permitan un mejor conocimiento de iniciativas transformadoras con especial foco en aquellas que tienen que ver con sistemas alimentarios territorializados, comunidades energéticas locales y movilidad urbana sostenible, parte de cuyo contenido será contratado mediante asistencia técnica.

## 2. TERMINOS DE REFERENCIA, DATOS BÁSICOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

### 2.1. Objeto:

Elaboración, desarrollo y evaluación de la acción formativa relacionada con **“Iniciativas transformadoras contra el cambio climático: Construyendo Comunidades Energéticas Locales”** en la plataforma MOOC **“Andalucía Solidaria”** de FAMSÍ.

## 2.2. Público específico al que se dirige la formación:

La presente formación está dirigida a personal técnico y responsables políticos de gobiernos locales municipales andaluces, personal de entidades de la sociedad civil y de la economía social y ciudadanía, especialmente, jóvenes y mujeres con interés en profundizar sobre la situación del cambio climático y cómo poner en marcha iniciativas territoriales transformadoras relacionadas con las comunidades energéticas locales y el uso de energía limpia.

## 2.3. Objetivo General:

- Proporcionar a las personas participantes los conocimientos y habilidades necesarios para comprender, planificar e implementar iniciativas transformadoras para la producción y consumo sostenible de energía a través de comunidades energéticas locales, contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático.
- Conocer elementos claves, otras experiencias locales y buenas prácticas para la producción y consumo sostenible de energía a través de comunidades energéticas locales.

## 2.4. Competencias generales y específicas:

Competencias Generales:

- Capacidad para comprender la importancia de las comunidades energéticas locales en la transición hacia un sistema energético más sostenible y la lucha contra el cambio climático.
- Capacidad para identificar los desafíos y oportunidades de las comunidades energéticas locales en la producción y consumo sostenible de energía y su papel en la transición hacia un sistema energético más sostenible.
- Capacidad para analizar y extraer la información adecuada acerca de los marcos políticos y regulatorios relacionados con las comunidades energéticas locales y su impacto en la producción y consumo sostenible de energía.
- Habilidad para diseñar y planificar iniciativas transformadoras para las comunidades energéticas locales.
- Capacidad para trabajar en equipo y colaborar en el desarrollo de comunidades energéticas locales.
- Habilidad para comunicar eficazmente los conceptos y principios clave de las comunidades energéticas locales a una variedad de audiencias.

Competencias Específicas:

- Conocimiento de los principios y conceptos clave de las comunidades energéticas locales y la producción y consumo sostenible de energía.
- Habilidad para analizar y evaluar los beneficios y desafíos de las comunidades energéticas locales en la producción y consumo sostenible de energía.

- Conocimiento de los mecanismos de financiamiento disponibles para las iniciativas de producción y consumo sostenible de energía en las comunidades energéticas locales.
- Habilidad para planificar, implementar y gestionar iniciativas transformadoras para las comunidades energéticas locales en la producción y consumo sostenible de energía.
- Conocimiento de las técnicas de comunicación y sensibilización para promover las comunidades energéticas locales y la producción y consumo sostenible de energía.

## 2.5. Características del curso:

Se trata de un curso en modalidad on-line a impartir en la plataforma formativa MOOC de FAMSÍ “Aula Solidaria”. La primera edición será tutorizada por el equipo consultor contratado y deberá desarrollar los materiales para que en las futuras ediciones sea impartido en modalidad autoaprendizaje.

La duración prevista está en torno a 25-30 horas lectivas para un periodo formativo de 5 semanas, a impartir en el mes de octubre de 2023.

Todo el material deberá estar disponible en la plataforma dos días antes de la sesión de inicio, y disponible durante este periodo de cinco semanas, contadas a partir de dicha sesión, incluyendo este periodo las actividades de autoevaluación.

El contenido del curso deberá tener un carácter eminentemente práctico, incluyendo la realización de ejercicios y al menos un caso práctico por cada persona participante, que formará parte del contenido de este.

A la finalización del curso tutorizado, se expedirá un certificado de 25-30 horas de formación al alumnado que haya completado la formación y realizado las tareas prácticas incluidas.

La asistencia técnica estará encargada de:

1. Desarrollar todo el material necesario para el curso.
2. Tutorizar al alumnado durante el periodo formativo y la elaboración de los casos prácticos.
3. Dinamizar la participación del alumnado.
4. Elaborar un informe de la actividad formativa conforme a los parámetros que se acuerden con FAMSÍ.
5. Adaptar los materiales formativos para mantener el curso como MOOC.

## 2.6. Metodología:

La formación utilizará distintos soportes formativos e informativos, utilizando para ello la plataforma de teleformación del FAMSÍ [www.aulasolidaria.org](http://www.aulasolidaria.org) y dónde deberá volcar toda la

documentación necesaria, resaltando durante el curso la inclusión de elementos claves en cada una de las unidades, así como buenas prácticas y casos de éxito.

El curso contará con diversos recursos didácticos:

- **Guía metodológica del curso:** elaboración de la guía metodológica de formación y explicación de los contenidos y didáctica del curso.
- **Documentos de cada módulo:** con textos relativos a cada una de las unidades didácticas. Se trata de un texto descriptivo (entre 15 y 20 páginas por unidad) y gráfico donde se recogen los conceptos básicos de cada unidad y donde se incorpora una actividad autoevaluativa. Los textos de cada unidad mantendrán una estructura básica que consiste en: Breve descripción de la unidad; cuadro de contenidos; desarrollo de contenidos; bibliografía y material de apoyo; conclusiones; etc.
- **Audiovisual:** cada sesión será grabada online para el alumnado que asista en directo y, posteriormente, editada y adaptada en un soporte audiovisual que se podrá visualizar por parte del alumnado cuantas veces sea necesario y quedar incorporado como material adaptado para el autoaprendizaje. Se valorará además la utilización de elementos gráficos de soporte. Las explicaciones con textos o presentaciones power point o similar de apoyo.
- **Bibliografía/webgrafía:** se incluirán aquí aquellos documentos que complementan al tema de la unidad didáctica., así como los referidos a buenas prácticas en ámbitos nacionales y/o regionales y/o municipales que pueden aportar conocimientos sobre la temática del curso, sumando cuantas referencias consideren necesarias el equipo docente.
- **Material/Documentos de apoyo, para ampliar conocimientos** relacionados con la temática, aunque no estén contenidos en las sesiones formativas tutorizadas. Es decir, aquellos vídeos, declaraciones, resoluciones internacionales, documentos de trabajo, conclusiones, cumbres internacionales o acuerdos mundiales que se encuentran relacionados con el contenido de la unidad didáctica.

### 2.7. Contenidos Orientativos:

A continuación, proponemos una serie de temas y puntos orientativos y provisionales sujetos a propuestas y variaciones de la empresa consultora encargada de la formación.

Es fundamental que los **contenidos del curso sean eminentemente prácticos**, recogiendo una **amplia base experiencial y de casos prácticos existentes** que sirva al alumnado para ver **qué y cómo se ha llevado a cabo la temática de referencia del curso** en otros lugares tanto de Andalucía y España, como internacional si se da el caso.

- Fundamentos del cambio climático, la energía renovable sostenible e introducción a las comunidades energéticas locales
- Marco legal y regulador de las comunidades energéticas locales

- Tipos de comunidades energéticas locales y modelos de negocio
- Diseño de proyectos de comunidades energéticas locales
- Financiación de proyectos de comunidades energéticas locales
- Participación ciudadana y gobernanza en las comunidades energéticas locales
- Puesta en marcha de comunidades energéticas locales
- Evaluación, seguimiento y comunicación de las comunidades energéticas locales

### 3. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija hasta las 15.00 horas local (España) del día **4 de septiembre de 2023**

Los proveedores/as que así lo deseen podrán presentar sus ofertas a través del siguiente canal:

- Vía email: a la dirección **contrataciones@andaluciasolidaria.org** . En el asunto deberá indicarse: **“Oferta FORMACIÓN COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES - GLOCLIMA”**

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera del canal establecido.

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA. Quien licite, persona física o jurídica, deberá presentar:

- 1) Una propuesta técnica descriptiva, incluyendo, en el caso que se contemplen, los hitos y técnicas seleccionados para la realización de este.
- 2) Una propuesta de cronograma de ejecución que no excederá el plazo final especificado.
- 3) Presupuesto desglosado.

D) PRESENTACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA o PROFESIONAL/EMPRESARIO-A. Podrá



acreditarse la experiencia de la entidad, empresario/a o profesional, en la realización de los servicios requeridos. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales.

Deberá designarse una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSÍ pueda dirigirse.

Para las empresas que no tengan nacionalidad comunitaria se sustituirá la Declaración Jurada del Anexo I por testimonio de cumplir con las leyes locales conforme a su constitución, así como las normas de Derecho Internacional que le sean aplicables.

Las personas/empresas licitantes pueden obtener información adicional en FAMSÍ dirigiéndose a los correos: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

#### 4. PRECIO

El precio total para la actividad es 7.500 € (tasas, impuestos y desplazamientos incluidos).

#### 5. COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El trabajo estará coordinado y dirigido por el FAMSÍ. Las entidades que prestan el servicio actuarán siempre bajo la dirección del equipo técnico del FAMSÍ adscrito al proyecto. Los derechos de los trabajos son propiedad del FAMSÍ, que reconocerá la coautoría del equipo prestatario del servicio.

#### 6. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego, así como el propio pliego, se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente Pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables, salvo en lo referente a la preparación y adjudicación del contrato, que se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial se atenderá a:

- Normativa comunitaria que le resulte de aplicación en atención a su financiación.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.



- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSÍ (en:<http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Estatutos.pdf>).
- Código Ético de la Institución, aprobado en mayo de 2018 (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Cdigoticov1110518.pdf>)

El desconocimiento de los pliegos presentados para la licitación no exime al contratista de la obligación de cumplimiento.

## 7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la mejor oferta que reúna las condiciones establecidas. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios descritos en la propuesta de adjudicación.

## 8. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ cuenta con el perfil de contratante en la página web de la Asociación: <http://www.andaluciasolidaria.org/>

## 9. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

## 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSÍ tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes. El plazo para subsanar los errores será el que determine el Órgano, no pudiendo ser superior a 10 días hábiles ni inferior a 3 días.

Finalizado el procedimiento descrito, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.

La empresa o persona adjudicataria deberá presentar la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de

Andalucía, si la entidad tuviera domicilio social en Andalucía y/o filial, sucursal o asimilados. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa.

Licitadores y adjudicatarios/as serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación. Terminado el plazo de recepción de ofertas se procederá a la revisión de los archivos recibidos.

## 11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta económica, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 55 puntos
PROPUESTA TÉCNICA	
Acreditación de la experiencia en trabajos similares en el ámbito de referencia y en el marco de la acción contra el cambio climático, agenda 2030, actividades formativas y de capacitación.	Máximo 20 puntos
Programa y Plan de trabajo: Descripción de contenidos, proceso y cronograma	Máximo 15 puntos
Clausulas sociales	Máximo 5 puntos
Elementos de Mejora	Máximo 5 puntos
	<b>Total: 100 puntos</b>

Dentro del plan de trabajo se atenderá:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Características del equipo de expertos/as.
- Metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento del proyecto.

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad

- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

## 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

## 13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

## 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSÍ deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

## 15. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y

Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

## 16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida El Brillante nº177, Córdoba, 14.012. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSÍ se encuentra recogida en la siguiente dirección: [http://www.transparenciafamsi.org/lssice\\_lopd](http://www.transparenciafamsi.org/lssice_lopd)

CONTRATACIONES  
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE  
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
C/ Avda. del Brillante, 177, 14012, Córdoba, España.

O al email: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

## 17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

## 18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

## ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña ..... con DNI/NIF.....como representante de la Entidad..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a ..... de ..... de 2023.

Firma